

*Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se acepta la baja, por extinción anticipada, del contrato de D<sup>a</sup> Irene Cano López y se concede a Ana Lucila Soto Rubio una ayuda para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.*

Por Resolución de 11 junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concedió a la Universitat de València ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d, convocadas por la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, entre ellas la destinada a D<sup>a</sup> Irene Cano López.

Por Resolución 2 de diciembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.

El 15 de diciembre, la Universitat de Valencia ha comunicado que se han producido una extinción anticipada del contrato de formación predoctoral suscrito con D<sup>a</sup> Irene Cano López, con efecto 15 de septiembre de 2015.

La Orden 18/2015, de 2 de noviembre de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV Num.7651 / 05.11.2015) modifica la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV Num. 7332 / 05.08.2014) de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, establece que las bajas producidas como consecuencia de extinciones anticipadas de los contratos de formación predoctoral que se produzcan en los cuatro meses siguientes a la fecha a que se establezca para la incorporación de los seleccionados, podrán sustituirse por candidatos de la lista reserva, por su orden y de la misma área de conocimiento. En estos casos, la ayuda finalizará en la fecha prevista inicialmente.

Por todo ello, a la vista de que la baja producida por extinción anticipada del contrato de D<sup>a</sup> Irene Cano López se ha producido dentro de los cuatro meses siguientes a su incorporación, de acuerdo con la orden 18/2015 mencionada y en ejercicio de la facultad que me atribuye la Disposición Final primera de la Orden 64/2014, de 31 de julio.

#### RESUELVO

*Primero:* Dejar sin efecto la concesión de la ayuda para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d concedidas por Resolución de 11 de junio de 2015 a D<sup>a</sup> Irene Cano López desde la fecha de extinción voluntaria del contrato de formación predoctoral, 15 de septiembre de 2015.

*Segundo:* Conceder a D<sup>a</sup> Ana Lucila Soto Rubio una ayuda para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, Programa VALi+d, de acuerdo con la prelación de la lista de reserva aprobada en el area de Psicología, en sustitución de la baja producida en dicha area.

La dotación económica para dichas personas queda del siguiente modo:

Exp.	Nombre	DNI	Inicio	Fin	2015	2016	2017	2018
ACIF/2015/305	CANO LÓPEZ IRENE	0628118W	01/07/2015	15/09/2015	4.625,30	0,00	0,00	0,00
ACIF/2015/291	SOTO RUBIO ANA LUCILA	54126854B	01/01/2016	30/30/06/2018	0,00	22.192,80	22.192,80	11.096,40

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 15 de diciembre de 2015

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia